

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 269 -2020-UNTELS**

Villa El Salvador, 26 de noviembre de 2020

**VISTO:**

El Proveído N° 995 -2020-UNTELS-CO-P, de fecha 26 de noviembre de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la reserva de matrícula del alumno, **PERCY FABRIZIO BARRIENTOS TAPIAZA**, con código N° 2017220008, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para el Semestre Académico 2020-II, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Formato Único de Tramite Documentario, de fecha 02 de noviembre de 2020, el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, **PERCY FABRIZIO BARRIENTOS TAPIAZA**, con código N° 2017220008, SOLICITA a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, la reserva de matrícula para el ciclo académico 2020-II.

Que, según DICTAMEN 041-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIME, de fecha 11 de noviembre de 2020, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, DECLARA LA APROBACIÓN de Reserva de matrícula para el Semestre Académico 2020-II, presentado por el estudiante que se mencionan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CICLO	PERIODO
1	BARRIENTOS TAPIAZA PERCY FABRIZIO	2017220008	IV	2020-II

Que, mediante, el Oficio N° 581-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-ORA, de fecha 23 de noviembre de 2020, la Jefe de la Oficina de Registro Académico, REMITE al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, el Informe sobre atención de solicitud procedencia o no de reserva de matrícula 2020-II de la EPIME. La verificación técnica en referencia a lo solicitado por el estudiante e informa su situación:

N°	ESTUDIANTE	SOLICITUD	OBSERVACIÓN
01	2017220008 Barrientos Tapiaza Percy Fabrizio	Reserva de Matricula	<b>Cumple</b> lo establecido en las normas académicas vigentes (Art 54 del Reglamento Académico)

...///

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°269 -2020-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 0264-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIME, de fecha 23 de noviembre de 2020, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, SOLICITA a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la Reserva de matrícula para el Semestre Académico 2020-II, presentado por el estudiante que se menciona a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CICLO	PERIODO
1	BARRIENTOS TAPIAZA PERCY FABRIZIO	2017220008	IV	2020-II

Que, según Oficio N° 594-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG, de fecha 24 de noviembre de 2020, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, REMITE al Vicepresidente Académico, el EXPEDIENTE y SOLICITUD para la reserva de matrícula para el Semestre Académico 2020-II, a favor del estudiante **PERCY FABRIZIO BARRIENTOS TAPIAZA**, con código de matrícula 2017220008.

Que, con Oficio N° 583-2020-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 25 de noviembre de 2020, el Vicepresidente Académico, TRASLADA al Presidente de la Comisión Organizadora, la SOLICITUD de la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, para la APROBACIÓN de Reserva de matrícula para el Semestre Académico 2020-II, a favor del estudiante **PERCY FABRIZIO BARRIENTOS TAPIAZA** de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24., 01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la reserva de matrícula del alumno, **PERCY FABRIZIO BARRIENTOS TAPIAZA**, con código N° 2017220008, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para el Semestre Académico 2020-II.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese**




**Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA**  
Presidente de la Comisión Organizadora




**Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS**  
Secretario General